

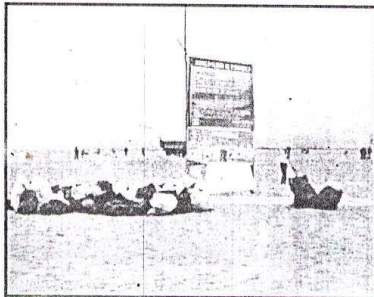
Playas de Ventanilla y La Punta lucieron limpias luego de un arduo trabajo

La Pampilla colaboró con jornada de limpieza de playas

En el marco de la política de responsabilidad social y apoyo a la comunidad, refinería La Pampilla del Grupo Repsol apoyó durante la Tercera Jornada Internacional de Limpieza de Costas y Riberas del Perú, actividad organizada por Vida y la Marina de Guerra del Perú a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas desde 1999.

La refinería promoviendo la conservación de los ecosistemas acuáticos y siempre en salvaguarda del medio ambiente apoya desde 1999, la cual tiene por objeto desarrollar actividades de limpieza de playas de la costa peruana, así como en ríos, lagos y lagunas, involucrando a la comunidad en general e instituciones públicas y privadas.

En el distrito de Ventanilla se limpiaron un total de 2 kilómetros de la playa Costa Azul, para lo cual se contó con la participación de diversos voluntarios provenientes de colegios, universidades, organizaciones vecinales, e instituciones públicas. En total se contó



Refinería La Pampilla colaboró en la reciente limpieza de playas chalcas.

con un aproximado de 600 participantes.

Se utilizaron 3 mil bolsas de basura logrando recoger un aproximado de 15 toneladas de residuos sólidos que luego fueron transportados por los camiones de la Municipalidad de Ventanilla hacia el espacio destinado para el relleno sanitario.

Finalmente, en la limpieza de las playas de La Punta y Carpayo participaron también un gran número de

voluntarios del Colegio 2 de Mayo, la Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad de La Punta.

Esta campaña busca concientizar y educar a la población acerca de la necesidad de preservar el medio ambiente, objetivo que se alinea al compromiso que Repsol ha asumido por la conservación del entorno y que se sustenta en una Política Medioambiental presente en todas sus actividades.

En Ciudad del Pescador

Dos colegios se ganan con atenciones médicas

Continuando con la campaña social de apoyo a los escolares de las zonas chalcas más necesitadas, el Gobierno Regional del Callao, llevó desayuno y atención médica gratuita a dos instituciones educativas de «Ciudad del Pescador» en el distrito de Bellavista.

Los alumnos de los colegios «San Pedro» N° 72 y «Nuestro Señor Cautivo de Ayabaca», disfrutaron una nutritiva chocolatada caliente acompañada de panes con jamonada y fueron evaluados por los médicos del centro.

Alrededor de mil niños de educación primaria, de ambas instituciones educativas, fueron los beneficiados con el apoyo que despliega a diario el gobierno regional chalaco.

Las jornadas cívicas para los escolares del primer puerto se desarrollan gracias al entusiasmo de la se-



Niños del San Pedro N° 72 y Nuestro Señor Cautivo de Ayabaca, disfrutaron una nutritiva chocolatada.

ñora Yenny Bumachar, madre del presidente regional chalaco. Los escolares a quienes se les diagnosticó alguna dolencia o enfermedad recibieron medicinas de manera gratuita para el tratamiento correspondiente.

La Unidad Médica Itinerante, acompaña como es costumbre, las jornadas cívicas regionales, evaluando a los estudiantes en medicina general, nutrición, odontología y otras especialidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2008-MDLP/ALC

La Punta, 23 de Octubre de 2008

VISTO:

El Informe N° 122-2008-MDLP/OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta, presenta el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Punta, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificada por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, por lo que sus competencias y funciones específicas deben serlo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales;

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 38, num. 38.5, estipula que «Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar por Resolución Ministerial del Titular del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDLP/ALC y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 0063-2008 de la Municipalidad Provincial del Callao, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1014, fue modificado con Ordenanza N° 004-2008-MDLP/ALC, y ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao, con Acuerdo de Concejo N° 244-2008-MPC, estableciendo 1% de la UIT por derecho de tramitación del procedimiento administrativo N° 24 «Autorización Municipal para Ejecución de Obras de Dominio Público, literal a) 1;

Que, el Decreto Legislativo 1014 en el Artículo 5°, indica que la respuesta a la solicitud de autorización para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos, se sujeta a silencio administrativo positivo;

Que, es necesario complementar la adecuación al DL 1014, «Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura», en el procedimiento administrativo N° 24 «Autorización Municipal para Ejecución de Obras de Dominio Público, en lo correspondiente al cambio de la calificación de silencio negativo a positivo, por medio de Decreto de Alcaldía, en concordancia con la facultad que otorga al Sr. Alcalde, el Num. 38.5, Art. 38 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto, con la visación del Gerente Municipal, el Director de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente Central de Desarrollo Local, el Director de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aplicándose la calificación de Silencio Positivo al Procedimiento N° 24 Autorización Municipal para Ejecución de Obras de Dominio Público de la Gerencia de Desarrollo Urbano dependiente de la Gerencia Central de Desarrollo Local.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia Central de Desarrollo Local y Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario «El Callao»; así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WILFREDO DUHARTE GADEA
ALCALDE